



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 558/24

Buenos Aires, 4 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00030725-0/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la C.A.B.A.*"

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, por la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, el mentado departamento propuso cláusulas para incorporar los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Memo SAGYP N° 1666/24 y Adjuntos 131839/24 y 131810/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020. (v. Adjunto 157870/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 165051/24 y 162209/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de pesos ciento treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil (\$ 137.992.000.-) Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0040-LPU24.*" (v. MDGCC 2081/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por el Departamento de Coordinación Administrativa sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 165051/24 y 162209/24 , y llamar a Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial la suma de pesos ciento treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil (\$ 137.992.000.-), para el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informo que cuenta con crédito disponible para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 3141/24)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13329/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, las cuales obran vinculados como Adjuntos 165051/24 y 162209/24, y forman parte de la presente Resolución, que regirán Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial la suma de pesos ciento treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil (\$ 137.992.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, será por un monto de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000.-).

Artículo 4°: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, a los Dres. Matías Vázquez y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y el Dr. Adrián Costantino, como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0040-LPU24
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA AUTOMOTOR
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. CONTENIDO DE LA OFERTA**
- 16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21. ADJUDICACIÓN**
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 26. PENALIDADES**
- 27. CONSULTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

28. COMUNICACIONES

29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

30. REDETERMINACION DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil (\$ 137.992.000.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Tres Millones Seiscientos Doce Mil (\$ 3.612.000.-).

Renglón 2: Pesos Veintiún Millones Diez Mil (\$ 21.010.000.-).

Renglón 3: Pesos Trece Millones Trescientos Setenta Mil (\$ 13.370.000.-).

Renglón 4: Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Prestación de Un Mil Treinta y Dos (1.032) módulos de servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento de un (1) vehículo de la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) mes.

Renglón 2: Provisión de Un Mil Cien (1.100) horas de trabajo correspondientes a especialidad mecánica, destinadas al mantenimiento integral de la flota automotor del del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y



Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Provisión de Setecientas (700) horas de trabajo correspondientes a especialidad chapa y pintura, destinadas al mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 4: Provisión de insumos y repuestos para la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo valor no exceda los siete millones de pesos (\$7.000.000.-), hasta la suma de Pesos cien millones (\$ 100.000.000.-), de conformidad con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el punto precedente podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato



inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

Respecto de los insumos y repuestos utilizados en las reparaciones de los vehículos -Renglón 4-, el oferente proveerá los mismos durante el vínculo contractual y de conformidad a los precios de mercado vigentes al momento de su utilización y hasta el límite del monto fijado para este Renglón.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La UT deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.



El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:



1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

Reglones 1, 2 y 3:

14.1 Precio Unitario de cada Renglón, en Pesos.

14.2 Precio Total de cada Renglón, en Pesos

Reglón 4

14.3 Se deberá cotizar como precio unitario el valor de Un Peso (\$ 1.-) y como precio total el monto correspondiente a la cantidad de Pesos Cien Millones (\$100.000.000.-), de conformidad con la forma de ejecución prevista en el punto 8 in fine del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto Total

14.4 Monto Total de la Propuesta Económica, en Pesos.



No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. REQUISITOS DEL OFERENTE

15.1 Requisitos Económicos y Financieros

- 1) Estado contable correspondiente al último ejercicio anual firmado por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada del Acta de Asamblea aprobatoria del mismo, **el cual deberá tener resultado Positivo.**

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último estado contable aprobado. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Patrimonio Neto)
- c) Capital de trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se



calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 19 del presente PCP para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

- 2) Referencias financieras: Se deberán indicar al menos dos (2) referencias de entidades financieras, debiendo acompañar notas en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente.
- 3) Nota que acredite aceptación del Nomenclador con el Baremo de tiempo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

15.2 Requisitos Técnicos

- 1) El oferente deberá acompañar documentación que permita acreditar la prestación de al menos dos (2) servicios similares prestados en los dos (2) últimos años, en al menos dos (2) clientes del sector público y/o privado.

Deberá incluir:

- I) Listado de organismos y/o empresas, a las cuales se haya o se esté brindando un servicio similar al licitado en la presente contratación. En la nómina deberá indicarse la Razón Social, cantidad de vehículos atendidos, fecha de inicio y finalización del servicio.
 - II) Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto
- 2) Propuesta Técnica: la propuesta Técnica deberá indefectiblemente contener:
 - a. Listado de red de talleres: Tendrá que detallarse un listado mínimo de diez (10) talleres que prestarán el servicio, indicando domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y habilitación local correspondiente, conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fin de acreditar la relación comercial entre el oferente y dichos talleres, deberán acompañarse al menos tres (3) facturas emitidas por cada uno de los talleres dentro de los últimos doce (12) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.
 - b. Listado de Talleres oficiales, indicando domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a las marcas requeridas en el



punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fin de acreditar la relación comercial entre el oferente y dichos talleres, deberán acompañarse al menos tres (3) facturas emitidas por cada uno de los talleres dentro de los últimos doce (12) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

- c. Listado de al menos dos (2) proveedores del servicio de atención de emergencia mediante un servicio de auxilio las veinticuatro (24) horas, indicando domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fin de acreditar la relación comercial entre el oferente y dichos proveedores, deberán acompañarse al menos tres (3) facturas emitidas por cada uno de los talleres dentro de los últimos doce (12) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

- d. Detalle del plan de trabajo para el servicio de mantenimiento integral de la flota automotor, en el cual deberán contemplarse las modalidades de comunicación a tales efectos, tiempo de respuesta, grado de desarrollo del tablero y software propuesto, grado de desarrollo del servicio de seguimiento diario, diagnóstico y resolución de problemas generados en el ambiente físico y lógico propuesto, etcétera, conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e. Sistema informático: deberán detallarse las características técnicas del sistema WEB y describir el funcionamiento online, detallando su funcionalidad, tiempos de actualización, claves de acceso, usuarios y detallar los distintos niveles de interacción entre los administradores con sus rangos de jerarquías. El sistema deberá ser auto gestionable. El oferente deberá presentar en su oferta un usuario y una contraseña que permita el acceso al sistema informático a utilizar a fin de permitir corroborar el detalle de su funcionamiento.

15.3 Falseamiento de Datos

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre la oferta se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del



adjudicatario, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

En caso de tratarse de una Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.



17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

19. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS



19.1 Generalidades

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

19.2 Criterio de evaluación de los Requisitos Económicos, Financieros y Técnicos

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso.

Parámetros:

- a) Idoneidad del Servicio. (**Máximo 30 puntos**).
- b) Plan de Trabajo de acuerdo a lo requerido en el PET (**Máximo 10 puntos**).
- c) Evaluación Financiera: sobre el último ejercicio cerrado (se considerarán los índices de Solvencia, Endeudamiento como así también el Capital de Trabajo). (**Máximo 30 puntos**).
- d) Referencias Financieras (**Máximo 10 puntos**).

Puntaje Máximo: 80 Puntos

Puntaje mínimo: 45 Puntos (en caso de no alcanzar el mismo, se procederá al descarte de la oferta).

Evaluación de los Parámetros:

A. Idoneidad en el servicio

A1. Servicios similares a los licitados prestados en los dos (2) últimos años, en al menos dos (2) clientes del sector público y/o privado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

De 2 a 3 clientes	3 puntos
De 4 a 5 clientes	6 puntos
Más de 5 clientes	9 puntos

En el caso de UT se considerará la suma de los servicios de cada oferente.

A2. Talleres Oficiales

CUMPLE CON	Al menos 1 de cada Marca requerida	Más de 1 de cada Marca requerida
Talleres Oficiales de las Marcas requeridas en el punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.	1 punto	3 puntos

A3. Red de talleres con domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (para el presente computo no se tendrán en cuenta los Talleres Oficiales).

De 10 a 12 Talleres	5 puntos
De 13 a 15 Talleres	10 puntos
Más de 15 Talleres	15 puntos

A4. Proveedores de Servicio de Atención de Emergencia

CUMPLE CON	Al menos 2	Más de 2
Proveedores de Servicio de Atención de Emergencia	1 puntos	3 puntos

B. Plan de Trabajo

Muy Bueno	10 puntos
-----------	-----------



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Bueno	5 puntos
Malo	0 puntos

C. Evaluación Financiera: sobre el último estado contable aprobado.

C.1) Solvencia:

Activo / Pasivo	Menor a 1:	2 puntos
Activo / Pasivo	Entre 1 y 3:	5 puntos
Activo / Pasivo	Mayor a 3:	10 puntos

C.2) Capital de trabajo:

Activo corriente - Pasivo corriente

Hasta 10% del Presupuesto Oficial:	2 punto
Más del 10% del Presupuesto Oficial	5 puntos
Más del 20% del Presupuesto Oficial	10 puntos

C.3) Endeudamiento:

Pasivo total / patrimonio neto

Menor a 0,50:	10 puntos
Entre 0,50 y 0,99:	5 puntos
Igual a 1:	2 puntos
Mayor a 1:	1 punto

D. Referencias bancarias y comerciales

De 2 a 3 Referencias	2 puntos
De 4 a 5 Referencias	5 puntos



Más de 5 Referencias	10 puntos
----------------------	-----------

19.3 Criterio de Evaluación Económica

La evaluación se realizará de la siguiente forma:

Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme lo establecido en el punto 13 del presente PCP:

1° menor cotización ofertada 20 puntos

2° menor cotización ofertada 15 puntos

3° menor cotización ofertada 10 puntos

4° menor cotización ofertada 5 puntos

5° menor cotización ofertada 2 puntos

Demás Cotizaciones 1 punto

19.4 Selección de la Oferta

La adjudicación se realizará a la propuesta que reúna la mayor cantidad de puntos, conforme los criterios detallados en las cláusulas precedentes.

20. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Pre adjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación



faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

23. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

24. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

24.1 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura y/o el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.



Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura y/o al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

24.2 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

24.3 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

25. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

25.1 Certificación de Conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

25.2 Pago

Se abonarán mensualmente los servicios efectivamente solicitados y prestados en el marco de la presente contratación, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

27. CONSULTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

28. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, su red de talleres y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objeto del presente llamado, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Consejo de la Magistratura, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el organismo contratante, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del adjudicatario, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del Consejo de la Magistratura. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el adjudicatario acceda y/o se generen con motivo del



presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del Consejo de la Magistratura, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el Consejo de la Magistratura.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al adjudicatario, este último se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la responsabilidad por su cumplimiento por parte del personal.

En caso de que el adjudicatario decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del organismo contratante) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el Consejo de la Magistratura.

30. REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), sus normas reglamentarias contenidas en el Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 y el protocolo de Actuación para la Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios contenido en los Anexos II, III y IV, de dicha Resolución, o la que en el futuro la reemplace.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada:

Rubro	Incidencia	Referencia
--------------	-------------------	-------------------



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

MANO DE OBRA	50%	INDEC-SOCIEDAD-TRABAJO E INGRESOS-INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2024-Sector registrado privado.
INSUMOS Y REPUESTOS	30%	Índice de precios Mayoristas (IPIM), Repuestos para automotores (código 343)
GASTOS GENERALES	20%	Índice de precios Mayorista (IPIM) Nivel General
	100%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,dede.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0040-LPU24

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA AUTOMOTOR

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ALCANCE

RENGLÓN 1: Servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El servicio se llevará a cabo mediante una red de talleres prestadores de dichos servicios, con un sistema informático de interacción entre el adjudicatario administrador, el prestador y el Consejo de la Magistratura.

El servicio de mantenimiento integral de la flota automotor comprende:

- La gestión del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando una red de talleres prestadores del servicio y un “sistema informático de servicios” que permita una rápida y permanente interacción entre el adjudicatario administrador, red de talleres prestadores, el Consejo de la Magistratura, para la solicitud y aprobación de los trabajos necesarios.

La administración del sistema deberá contemplar la gestión de compra de repuestos, materiales, insumos y accesorios.

En caso de discrepancia entre el adjudicatario y el Consejo de la Magistratura, sobre el alcance de las tareas de reparación/mantenimiento a cumplir en un vehículo, prevalecerá el punto de vista del organismo contratante.

- La red de talleres deberá estar integrada por al menos diez (10) talleres que se encarguen de la reparación integral de los vehículos y accesorios específicos, con domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y habilitación local correspondiente, como asimismo contar con lugares especializados para la provisión de repuestos varios y/o accesorios (tales como cubiertas, cerraduras, vidrios y toda otra especificidad propia del vehículo). El Consejo de la Magistratura podrá solicitar la incorporación de talleres a la red, según las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

necesidades operativas.

- Adicionalmente, el adjudicatario deberá contar entre los comercios de la red con al menos un (1) taller oficial, con domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cada una de las siguientes marcas de vehículos:
 - Citroen
 - Ford
 - Peugeot
 - Iveco
 - Toyota
 - Renault
 - Volkswagen
 - Chevrolet
 - Fiat

En caso que el Consejo de la Magistratura adquiriera vehículos de marcas distintas a las mencionadas, el adjudicatario deberá incorporar a su red los talleres oficiales correspondientes a dichas marcas.

- El sistema contemplará, además, un servicio de atención de emergencia mediante un servicio de auxilio las veinticuatro (24) horas, para todo tipo de vehículos, incluyendo sábados, domingos y feriados, siendo utilizada esta asistencia cuando el vehículo esté imposibilitado de trasladarse por sí mismo, y deba ser remolcado al taller para cualquier tipo de reparación mecánica, chapa y/o mantenimiento correctivo. Asimismo, dicho servicio deberá contemplar el control y reemplazo de baterías. El oferente deberá acreditar que cuenta con al menos dos (2) proveedores que presten dicho servicio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- El adjudicatario será responsable del seguimiento del mantenimiento programado para cada vehículo de acuerdo con las rutinas de servicios previstas en los manuales de fábrica, con los valores correspondientes a las tablas de tiempos de los fabricantes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- En caso de tratarse de vehículos que se encuentren dentro del período de garantía, el adjudicatario deberá encargarse de asegurar el cumplimiento de la mencionada garantía en todos sus aspectos.
- Se deberá garantizar el libre acceso a la totalidad de los talleres que formen parte integrante de la red de talleres, y a todas las áreas dentro de los mismos, donde se realicen trabajos de reparación y de mantenimiento, a los inspectores que el Consejo de la Magistratura designe a tales fines.
- El adjudicatario deberá remitir diariamente al Consejo de la Magistratura un reporte o listado de todas las órdenes de servicio emitidas. Asimismo, semanalmente deberá remitir al Consejo de la Magistratura un reporte o listado con todos los trabajos aprobados y realizados, el cual deberá contener, además:
 - Fecha de solicitud del servicio.
 - Identificación del vehículo.
 - Taller asignado.
 - Fecha de ingreso al taller.
 - Reparación solicitada.
 - Reparación realizada.
 - Detalle y valor de la mano de obra.
 - Detalle y valor de los repuestos.

En forma mensual se elevará un informe al Consejo de la Magistratura detallando todas las operaciones realizadas y toda la información adicional que sirva de sustento a los fines de un adecuado control de la flota automotor.

- El adjudicatario deberá designar un gestor a los fines de realizar diversos trámites que pudieran ocasionarse como consecuencia de la presente contratación (ejemplo: trámites de chapa patente, cambio de motor, tramitación de siniestros ante compañía de seguros, etcétera).

RENGLÓN 2: Servicio de especialidad mecánica, destinado al mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires.

Se incluyen todos los trabajos y herramientas necesarias para llevar a cabo las reparaciones que permitan el normal y correcto funcionamiento de la unidad.

Durante la permanencia de las unidades en los lugares físicos designados por el adjudicatario para la ejecución de su mantenimiento y/o reparación, dichos vehículos quedarán bajo custodia y guarda del mismo, solidariamente con los talleres de que se trate, siendo ambos responsables por todos los daños y/o sustracciones que sufrieren y/o se verificasen sobre las unidades. Las unidades no podrán permanecer durante la noche en la vía pública. Dicha responsabilidad solidaria será desde su ingreso al taller hasta su recepción.

Será responsabilidad del adjudicatario y/o de cada taller en particular, la entrega de las unidades en perfecto estado de limpieza.

RENGLÓN 3: Servicio de especialidad chapa y pintura, destinado al mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se incluyen todos los trabajos y herramientas necesarias para que las partes afectadas resulten de igual color y brillo que el resto de la unidad, debiéndose respetar las líneas de carrocería y las formas originales.

Los tratamientos de base, lacas, pinturas y terminaciones a utilizar deberán ser las originales o en su defecto las recomendadas por el fabricante, utilizándose material de primera marca y reconocida calidad. Los métodos de aplicación serán los recomendados por los fabricantes.

Durante la permanencia de las unidades en los lugares físicos designados por el adjudicatario para la ejecución de su mantenimiento y/o reparación, dichos vehículos quedarán bajo custodia y guarda del mismo, solidariamente con los talleres de que se trate, siendo ambos responsables por todos los daños y/o sustracciones que sufrieren y/o se verificasen sobre las unidades. Las unidades no podrán permanecer durante la noche en la vía pública. Dicha responsabilidad solidaria será desde su ingreso al taller hasta su recepción.

Será responsabilidad del adjudicatario y/o de cada taller en particular, la entrega de las



unidades en perfecto estado de limpieza.

RENGLÓN 4: Provisión de insumos y repuestos para la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., cuyo valor no exceda los Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000.-)

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y/o legítimos con los que viene equipada la unidad de fábrica, debiendo contar con la garantía escrita del fabricante, cuando correspondiere. Caso contrario, deberán ser garantizadas por el proveedor de las mismas, por un período mínimo de seis (6) meses desde la fecha de entrega de la unidad reparada.

Los aceites, lubricantes, grasas, líquidos refrigerantes y de frenos, elementos filtrantes, etcétera, deberán ser los recomendados por los fabricantes de las unidades en sus manuales de uso.

En los supuestos que sea necesaria la provisión de insumos y/o repuestos cuyo valor exceda los Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000.-), para la aprobación de los mismos deberá darse cumplimiento al procedimiento contemplado en el punto 6 del presente pliego.

La Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGYP) trimestralmente podrá revisar y actualizar, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, el monto límite de Siete Millones de Pesos (\$ 7.000.000.-) establecido en el presente renglón.

2. CANTIDAD DE VEHÍCULOS PROYECTADA

El Consejo de la Magistratura proyecta que cuarenta y tres (43) vehículos pertenecientes a la flota automotor del Poder Judicial de la Ciudad, serán objeto del servicio de mantenimiento a contratar.

Asimismo, la Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de disminuir o incrementar la cantidad de vehículos proyectada, bajo las mismas condiciones a las establecidas y adjudicadas, sin necesidad de conformidad previa por parte del adjudicatario.

3. BAREMOS DE TIEMPO DE REPARACIÓN SEGÚN TIPO DE VEHÍCULOS A REPARAR

A continuación se establecen las horas máximas que se reconocerán para cada una de las tareas descriptas:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Camionetas:

REPARACIÓN	TIEMPO DE TRABAJO / CANTIDAD DE HORAS MAX.
Service Completo (Filtros y Aceites).	1
Cambio pastillas de frenos	1
Embrague.	10
Amortiguadores delanteros	2
Amortiguadores traseros	1
Alineación y balanceo	1
Alarmas integrales	2
Testeo de Computadora Abordo para Detección de Averías.	1
Bomba de Agua	2
Cambio de Cubiertas	No aplica
Cambio Kit de Distribución	6
Baterías	No aplica
Lavado	No aplica
Cambio de Cristales	3
Reparación Frenos ABS	3
Motor de arranque	3
Encendido	2



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Alternador	2
Electroventilador	2
Cierre centralizado	2
Circuito de Alimentación Eléctrico	3
Circuito de Refrigeración	1
Bomba de Combustible	3
Caudalímetro	1
Perdida de Aceite	Depende la perdida
Dirección Asistida	5
Tren delantero	8
Tren Trasero	6
Reparación Caja Manual	10
Reparación caja automática	14
Tapicería	Depende la reparación
Cambio Junta Tapa de Cilindro	8
Cambio o Reparación Radiador	2
Reparación Aire Acondicionado	2
Reparación Calefacción	2
Chapería Estética	Depende la reparación
Rectificación de Motor Completo	30



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Rectificación de Motor Parcial	15
Rectificación de Caja Manual Completa	8
Rectificación de Caja Automática Completa	12
Reparación de Turbo	4
Chapería con cambios de autopartes	Depende la reparación
Chapería correctiva de carrocería por colisiones	Depende la reparación

Motos:

REPARACIÓN	TIEMPO DE TRABAJO / CANTIDAD DE HORAS MAX.
Service Completo (Filtros y Aceites).	1
Cambio pastillas de frenos	2
Embrague.	2
Amortiguadores delanteros	2
Amortiguadores traseros	1
Alineación y balanceo	1
Alarmas integrales	No aplica
Testeo de Computadora Abordo para Detección de Averías.	1
Bomba de Agua	1
Cambio de Cubiertas	No aplica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cambio Kit de Distribución	2
Baterías	No aplica
Lavado	No aplica
Reparación Frenos ABS	2
Motor de arranque	2
Encendido	1
Alternador	1
Circuito de Alimentación Eléctrico	1
Circuito de Refrigeración	1
Bomba de Combustible	1
Perdida de Aceite	Depende la perdida
Tren delantero	1
Tren Trasero	1
Reparación Caja Manual	1
Cambio Junta Tapa de Cilindro	3
Cambio o Reparación Radiador	1
Chapería Estética	Depende la reparación
Rectificación de Motor Completo	10
Rectificación de Motor Parcial	5

Automóviles:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

REPARACIÓN	TIEMPO DE TRABAJO / CANTIDAD DE HORAS MAX.
Service Completo (Filtros y Aceites).	1
Cambio pastillas de frenos	1
Embrague.	8
Amortiguadores delanteros	2
Amortiguadores traseros	1
Alineación y balanceo	1
Alarmas integrales	2
Testeo de Computadora Abordo para Detección de Averías.	1
Bomba de Agua	2
Cambio de Cubiertas	No aplica
Cambio Kit de Distribución	6
Baterías	No aplica
Lavado	No aplica
Cambio de Cristales	3
Reparación Frenos ABS	3
Motor de arranque	3
Encendido	2



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Alternador	2
Electroventilador	2
Cierre centralizado	2
Circuito de Alimentación Eléctrico	3
Circuito de Refrigeración	1
Bomba de Combustible	3
Caudalímetro	1
Perdida de Aceite	Depende la perdida
Dirección Asistida	5
Tren delantero	8
Tren Trasero	6
Reparación Caja Manual	10
Reparación caja automática	14
Tapicería	Depende la reparación
Cambio Junta Tapa de Cilindro	8
Cambio o Reparación Radiador	2
Reparación Aire Acondicionado	2
Reparación Calefacción	4
Chapería Estética	Depende la reparación
Rectificación de Motor Completo	30



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Rectificación de Motor Parcial	15
Rectificación de Caja Manual Completa	8
Rectificación de Caja Automática Completa	12
Reparación de Turbo	4
Chapería con cambios de autopartes	Depende la reparación
Chapería correctiva de carrocería por colisiones	Depende la reparación

4. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que correspondan ser realizados para el mantenimiento integral de la flota vehicular, deberán ser aprobados indefectiblemente por el Consejo de la Magistratura (mediante la utilización del sistema informático habilitado a tales fines) para su rechazo, re-cotización y/o aprobación.

Todas las cotizaciones y/o presupuestos deberán ser cargadas por cada uno de los talleres intervinientes por medio de la plataforma provista por el proveedor.

Dichas cotizaciones deberán discriminar la cantidad de horas de mano de obra empleadas y los repuestos e insumos necesarios (detallando marca, modelo, cantidad y costo).

Para la aprobación de cada presupuesto de servicio, los valores de insumos y repuestos no podrán estar por encima del valor publicado por las automotrices (terminales) para sus repuestos e insumos originales y alternativos. En los supuestos en que sea necesaria la provisión de insumos y/o repuestos cuyo valor exceda los Pesos Siete Millones (\$ 7.000.000.-), para la aprobación de los mismos deberá previamente darse cumplimiento al procedimiento contemplado en el punto 6 del presente pliego.

Una vez aprobada la cotización por cada servicio, el adjudicatario dará la orden de inicio de los trabajos al taller interviniente.

En caso de considerar que dichos trabajos deben re-cotizarse, el adjudicatario deberá poner a disposición del Consejo de la Magistratura tres (3) talleres alternativos, sobre los



cuales se decidirá en cuál se efectuará la reparación. Dicha aprobación deberá ser realizada por el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGYP), a través del “sistema informático de servicio” comprendido dentro del Renglón 1 de la presente contratación.

El Departamento de Coordinación Administrativa deberá remitir a la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPYAC) una actuación con la documentación relativa a la aprobación del/los trabajos realizada, a fin de incorporar la afectación presupuestaria correspondiente.

5. SISTEMA INFORMATICO DE SERVICIO

El sistema informático requerido deberá cumplimentar, como mínimo, con los siguientes puntos:

- Acceso web a través de cualquier dispositivo con acceso a internet las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Contemplar la gestión de compra de repuestos, materiales, insumos y accesorios.
- Posibilidad de parametrizar los perfiles de acceso para usuarios de la plataforma web, dividiendo como mínimo perfiles para gestionar la flota y perfiles de visualización y/o auditoría.
- Posibilidad de implementar dentro de la plataforma web diferentes niveles de aprobación de presupuestos por parte de los usuarios habilitados, parametrizándolos por tipo de reparación, monto de aprobación y escalas de aprobación.
- Posibilidad de gestionar alertas dentro de la plataforma web con vencimiento (por ejemplo Service, VTV, etc.).
- Posibilidad de generar ciclos de servicio por tiempo y/o km para el seguimiento de las reparaciones preventivas.
- Posibilidad de importación masiva de kilometraje en la plataforma web a fin de mantener actualizada la base, en caso de no ser posible la opción anterior, o adicionalmente a esta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- El sistema web deberá contar con avisos automáticos de los cambios de estado de las solicitudes de reparación.
- Posibilidad de tener en la plataforma web un Tablero de Control (“Dashboard”) con información del estado de la flota.
- Posibilidad de adjuntar imágenes, videos, documentos -pdf, xls, doc, entre otros-, audios en cada orden de reparación.
- Posibilidad que el taller pueda subir imágenes en cada orden de reparación por material reemplazado o trabajo realizado.
- Los presupuestos de cada trabajo deberán ser ingresados por cada uno de los talleres cotizantes.
- Al momento de emitir la facturación, el costo de la reparación deberá ser el mismo que cotizó oportunamente el taller y fue aprobado por la Autoridad de Aplicación a través de la plataforma, sin ningún sobreprecio adicional.
- El sistema deberá ser rápido y confiable y contar, para cada trabajo, con la información detallada de:
 - Fecha y hora de: carga de solicitud, asignación de taller, ingreso de la unidad, carga de presupuesto del taller, aprobación de presupuesto, inicio de reparación, fin de reparación, egreso de la unidad. Asimismo, deberá quedar registro de los usuarios intervinientes en cada cambio de estado registrado en dicho sistema.
 - Datos del vehículo requeridos por el área correspondiente, centro de costos correspondiente, kilometraje de la unidad, taller interviniente, servicio pedido, trabajo a realizar (discriminando en el presupuesto mano de obra y repuestos/insumos).
 - Asimismo, deberá contar con un campo de observaciones destinado al uso del taller, para cualquier aclaración o sugerencia a la Autoridad de Aplicación.
- Para los cálculos estadísticos y de gestión, en la información se deberá dejar aclarado el tipo de reparación efectuada (mantenimiento, siniestro, colocación de



accesorios o trabajos especiales) y separar claramente los trabajos que resulten del mantenimiento preventivo, de los que resulten del mantenimiento correctivo exclusivamente.

6. MATERIALES Y/O REPUESTOS

En los casos que sea necesario la utilización de los materiales y/o repuestos cuyo valor exceda los Pesos Siete Millones (\$7.000.000.-), el adjudicatario deberá informar al Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de la SAGYP, los siguientes datos:

- Vehículo a reparar.
- Marca, modelo, cantidad del insumo y/o repuesto.
- Valor del insumo y/o repuesto, el cual no podrá estar por encima del valor publicado por las automotrices (terminales) para sus repuestos e insumos originales y alternativos.

El Departamento de Coordinación Administrativa elevará a la SAGYP un informe de recomendación sobre la aprobación de los trabajos cotizados en cuestión.

Dicho informe deberá contener el vehículo de la flota a reparar, los insumos y/o repuestos necesarios, con indicación de sus marcas, modelos y cantidad de módulos necesarios para su adquisición, según el siguiente detalle:

MODULOS	VALOR UNITARIO DEL MODULO
MODULOS TIPO A	\$ 1.-
MODULOS TIPO B	\$ 10.-
MODULOS TIPO C	\$ 10.000.-
MODULOS TIPO D	\$ 100.000.-
MODULOS TIPO E	\$ 500.000.-
MODULOS TIPO F	\$ 1.000.000.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Seguidamente, y en caso de estimarlo pertinente, la SAGYP otorgará la autorización para adquirir los insumos y/o repuestos necesarios mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, previo afectación presupuestaria.

Notificado el acto administrativo de aprobación, podrá continuarse con el proceso de Aprobación de los Trabajos establecido en el punto 4 del presente pliego.

7. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen deberán ser garantizados en todos los casos, incluyendo los repuestos, durante un período de noventa (90) días, a contar desde la fecha de entrega del vehículo objeto del trabajo.

Todos los desperfectos que se originen como consecuencia del apartamiento de las recomendaciones y/o instrucciones del fabricante, por causas imputables al taller, serán asumidos y reparados por el adjudicatario a su entero costo y cargo.

